



1948 - CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA - 2018

Municipalidad de
INGENIERO JACOBACCI
SECRETARIA DE HACIENDA

Av. Julio A. Roca 189 - C.P. 8418 TEL: 02940 - 433000
Email: gladysgonz_07@yahoo.com.ar
intendencia@jacobacci2015@outlook.com

VISTO:

La Ordenanza Nro.061 /19 del 26 de Marzo de 2019, referente a **CREACION DE CONSEJO LOCAL DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL** y;

CONSIDERANDO:

Que nada obstaculiza la promulgación de la misma,

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS Y LAS QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE INGENIERO JACOBACCI

RESUELVE


Art.1º: Promulgar la Ordenanza Nro. 06126032019, sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de Marzo de 2019.-

Art.2º: Regístrese, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 076 /2019.-

Ingeniero Jacobacci, 28 de Marzo de 2019.-

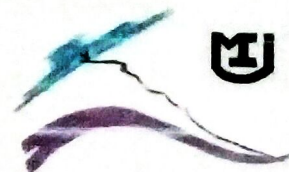

MIRTA GLADYS GONZALEZ
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Ing. Jacobacci


CARLOS DANIEL TORO
INTENDENTE
Municipalidad de Ing. Jacobacci

**Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro**

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



VISTO:

Que en nuestra localidad se han detectado y denunciado numerosos casos de abuso, violencia, maltrato contra las mujeres y colectivos de diversidad sexual que los mismos se repiten con asiduidad; Y

CONSIDERANDO:

Que, es urgente y necesario, garantizar y monitorear la aplicación y cumplimiento de la Ley 26.485 y realizar las acciones conducentes a efectivizar los principios y derechos reconocidos por la convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Que, es necesario garantizar el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional e intersectorial sobre violencia contra las mujeres y colectivos de diversidad sexual.

Que, es necesaria la acción coordinada de las distintas áreas involucradas, tanto a nivel Municipal como provincial y Nacional.

Que, es necesario incentivar a la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiendo a entidades privadas y actores públicos no estatales.

Que, a los fines de la Ley 26485, se hace necesaria la adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de violencia contra las mujeres.

Que, a fin de dar cumplimiento a una demanda instalada en nuestro medio y que debemos potenciar desde otros espacios.

Que, no existen impedimentos legales para el dictado de la presente.

Por ello:

Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere

La Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



Artículo 1: Créase el Consejo Local de Géneros y Diversidad Sexual integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil, vecinos involucrados en la cuestión de género y representantes de los ámbitos académicos especializados.

Artículo 2: El presente consejo tiene como finalidad:

a) Formular y evaluar programas y proyectos destinados a eliminar las desigualdades de género en los diferentes ámbitos sociales, laborales, económicos, políticos y culturales;

b) Implementar un Observatorio de las Violencia de Género, destinado a ser una instancia de observación permanente que permita construir un sistema de información que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus manifestaciones;

c) Propiciar encuentros y espacios de trabajo con los distintos géneros a fin de construir relaciones de género simétricas.

d) Diseñar acciones de comunicación social destinadas a promover la igualdad de derechos y eliminación de estereotipos;

e) Organizar campañas, talleres, seminarios y congresos destinados a difundir los derechos de las mujeres y colectivos de disidencia sexual, promoviendo su empoderamiento y su autonomía, impulsando su participación en todos los ámbitos de actuación de la sociedad civil, tendiendo a la eliminación de las desigualdades entre los géneros;

f) Evaluar periódicamente, cualitativa y cuantitativamente, los programas implementados;

g) Promover acciones en el ámbito ciudadano para aportar a la tarea del rescate histórico de nombres y antecedentes femeninos que han aportado a la construcción colectiva de la historia de nuestro pueblo, en la defensa de los Derechos Humanos y las causas del Feminismo.

h) Articular con los organismos nacionales y provinciales relacionados con la temática de género y los distintos consejos que trabajan la misma;

i) Articular con las instituciones educativas para el trabajo conjunto y concientización de la cuestión de Género;

Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



j) Articular con las Organizaciones y Agrupaciones de la Sociedad Civil locales, provinciales o nacionales que trabajen en la temática de género y fortalecer las acciones desarrolladas por éstas;

k) Pronunciarse públicamente frente a hechos y situaciones de desigualdad y violencia de género con el fin de visibilizar y revertir cuestiones concretas que ocurren en nuestra comunidad;

l) Fomentar convenios entre instituciones y organizaciones con el fin de consolidar las redes tendientes a la eliminación de la desigualdad y a combatir la Violencia de género;

Artículo 3: El presente consejo será el Organismo Directo de Consulta y asesoramiento de los Poderes del Estado Local en toda aquella cuestión o elaboración de políticas públicas que tengan que ver con lo mencionado en el Art. 2.


Artículo 4: El consejo estará conformado por:

Un equipo de coordinación y secretarías, los que serán integrados por representantes de todas aquellas áreas del estado y de la sociedad civil que quieran participar e implicarse en la finalidad de este consejo. La conformación de coordinación y las secretarías serán acordadas mediante reglamento Interno que el Consejo deberá elaborar.

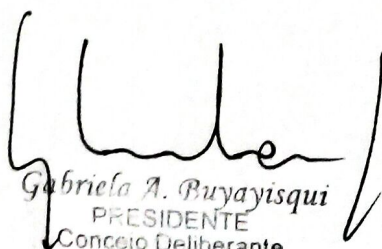
Artículo 5: El consejo deberá funcionar con fondos aportados mediante partida presupuestaria del Poder Ejecutivo Municipal establecida por ACTA ACUERDO entre partes.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061 / 2019

INGENIERO JACOBACCI, 26 DE Marzo DE 2019.


JULIO ADOLFO LABANCAMIL
Secretario Concejo Deliberante
INGENIERO JACOBACCI - R.




Gabriela A. Buyayisqui
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Ingeniero Jacobacci